Ejecútese, comuníquese y publíquese en todo el territorio de la República, para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en la Ciudad de Santiago de los Caballeros, residencia accidental del Poder Ejecutivo, el día primero del mes de Junio del año mil novecientos treinta y uno.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:
Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

NUMERO 145.

Ley que modifica la Ley de Apropiaciones (Ley No. 119) véase Gaceta Oficial No. 4366 de fecha 17 de Junio de 1931.

NUMERO 146.

Ley que modifica la Ley de Apropiaciones (Ley No. 119) véase Gaceta Oficial No. 4366 de fecha 17 de Junio de 1931.

NUMERO 147.

Ley que modifica la Ley de Apropiaciones (Ley No. 119) véase Gaceta Oficial No. 4366 de fecha 17 de Junio de 1931.

NUMERO 148.

Ley que modifica la Ley de Apropiaciones (Ley No. 119) véase Gaceta Oficial No. 4366 de fecha 17 de Junio de 1931.

NUMERO 149.

Ley que modifica la Ley de Apropiaciones (Ley No. 119) véase Gaceta Oficial No. 4366 de fecha 17 de Junio de 1931.

NUMERO 150.

Ley que modifica la Ley de Apropiaciones (Ley No. 119) véase Gaceta Oficial No. 4366 de fecha 17 de Junio de 1931.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.
DECLARADA DE URGENCIA.
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 151.

ARTICULO UNICO:— Los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 inclusive de la Ley No. 91 de fecha 24 de Febrero de 1931, quedan suprimidos.

PARRAFO:— El Poder Ejecutivo reglamentará todo lo concerniente al tamaño, material, color y demás detalles de las condecoraciones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, asiento temporal de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, a los veintitres días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y uno; años 88o. de la Independencia y 68o. de la Restauración.

El Presidente:
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:
Rafael F. Bonnelly.
J. Antonio Bisonó.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, asiento temporal del Poder Legislativo, a los veintiseis días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y uno; años 88o. de la Independencia y 68o. de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
Dr. Lorenzo E. Brea.
D. A. Rodríguez.

Ejecútese, comuníquese y publíquese en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en la Ciudad de Santiago de los Caballeros, residencia accidental del Poder Ejecutivo, a los tres días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y uno.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:
Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la Presidencia.

Refrendado:
J. B. Peynado,
Secretario de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina.

NUMERO 152.

Ley que modifica la Ley de Apropiaciones (Ley No. 119) véase Gaceta Oficial No. 4366 de fecha 17 de Junio de 1931.